

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

#### ANTECEDENTES

1. **PROMULGACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.** Con fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se promulgó la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En ese sentido, en la disposición transitoria "**CUARTA**" de la Ley referida en el párrafo que antecede, se estableció que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a más tardar el primero de diciembre de 2017, deberá aprobar los reglamentos, lineamientos y demás documentos necesarios referentes a los mecanismos de participación ciudadana, en términos de la Ley antes mencionada.

2. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/158/2018.** Con fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2018**, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/146/2019.** Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/146/2019**, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.** En fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, mediante el cual se designa al **D en D. y G. Mansur González Cianci Pérez**, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial.

**5. INSTALACIÓN DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA (LVI) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.** Con fecha primero de septiembre de dos mil veinticuatro, se instaló la quincuagésima sexta (LVI) legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

**6. ABROGACIÓN Y EXPEDICIÓN DE NUEVA LEY.** En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Sexta Época, número 6343, el decreto por el que se abroga la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5562<sup>1</sup>, y en consecuencia se emite la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**, en la cual se determina en el artículo 14, así como en su transitorio primero, lo siguiente:

[...]

**Artículo 14.-** El Consejo Estatal de Participación Ciudadana es un organismo autónomo, independiente y permanente, encargado de la calificación de procedencia de los medios de Participación Ciudadana establecidos en la Constitución Política del Estado de Morelos y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Promover de forma efectiva la Participación Ciudadana y el uso de sus instrumentos entre toda la Ciudadanía Morelense.

II. Impulsar la conformación de Consejos Municipales de Participación Ciudadana en coordinación con la Comisión de Participación Ciudadana contemplada en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

III. Será el encargado de calificar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de los mecanismos de Participación Ciudadana y en coordinación con el IMPEPAC en su implementación.

<sup>1</sup> De fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

IV. Expedir el reglamento que rija su organización, estructura y funcionamiento.

V. Celebrar convenios con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y del gobierno para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.

VI. Celebrar convenio con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para dar seguimiento y apoyo a las quejas presentadas en materia de la presente ley.

VII. Invitar a las reuniones de consejo a quien se considere pertinente por la naturaleza del tema a tratar, con derecho a voz.

VIII. Ser ejemplo de funcionamiento eficiente, honrado y transparente y tener una página electrónica con información actualizada al día donde la sociedad pueda observar los avances de sus acciones, el manejo de sus recursos y cualquier otro asunto de interés general.

IX. En el ejercicio fiscal donde sean designados el Congreso del Estado proporcionará los recursos económicos para el inicio de su operación y así mismo, presentará al Congreso del Estado su propuesta de proyecto de presupuesto y de su Programa de Trabajo Anual para que se le asignen los recursos necesarios para su operación.

X. Las demás que disponga la normatividad aplicable.

El Consejo Estatal de Participación Ciudadana estará integrado por 15 consejeros titulares con su respectivo suplente preferentemente que representen a los distritos federales electorales de la entidad.

El Consejero Presidente deberá designarse en votación de todos los consejeros, una vez electo en las sesiones tendrá derecho además de voz al voto de calidad en caso de empate en cualquier votación posterior. En todo el procedimiento se deberá cumplir estrictamente con el principio de igualdad de género, por lo que no habrá ninguna distinción o preferencia para alguno de ellos.

El Consejero Presidente designará a la persona que ocupe la Secretaría Técnica misma deberá cumplir con los requisitos que se establecerá en el reglamento respectivo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Por única ocasión serán la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado a través de la Presidenta de ésta Comisión y la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y el Participación Ciudadana quienes elaboren y expidan la convocatoria para elegir a los 15 consejeros ciudadanos titulares y su respectivo suplente que fungirán en el cargo 4 años una vez que tomen protesta y que integrarán el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, de conformidad con las siguientes Bases:

**PRIMERA.** Esta convocatoria deberá difundirse durante un mes en diversos medios electrónicos del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado, Ayuntamientos, así como en las de Organizaciones de la Sociedad, Instituciones de Educación Superior Públicas y privadas, Organizaciones Civiles, Colegios, Asociaciones o Agrupaciones de Profesionales así como de Organizaciones Ciudadanas, así como en 2 periódicos de circulación estatal. Para ser parte del Consejo Estatal de Participación Ciudadana deberán reunirse los siguientes requisitos y presentar en original y dos copias fotostáticas los siguientes documentales:

I. Ser Ciudadano Morelense por residencia o nacimiento, en pleno uso de sus facultades.

II. No haber ocupado ningún cargo en cualquiera de los Poderes Federales, Poderes Estatales o Gobierno Municipal en los últimos 4 años.

III. Acreditar fehacientemente los conocimientos en la materia.

IV. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular o dirigente partidista de ningún partido político en los últimos 4 años.

V. Presentar Curriculum Vitae en el que contenga una reseña de su experiencia profesional, académica o administrativa en materia de participación ciudadana o por su destacada participación en la sociedad civil.

VI. Acta de nacimiento.

VII. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.

VIII. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

IX. Carta firmada por la candidata o candidato en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

X. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito doloso.

XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

XII. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los 15 cargos titulares o 15 suplentes que integraran el Consejo Estatal de Participación Ciudadana.

XIII. Todos los documentos en su caso deberán estar debidamente firmados.

**SEGUNDA.** Cada aspirante de manera personal deberá acudir a las oficinas de la Comisión de Participación Ciudadana del IMPEPAC, ubicadas en Calle Zapote Numero 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos y exhibirá para su cotejo en original y dos copias la documentación solicitada para su registro.

**TERCERA.** Agotada la etapa de recepción, en un plazo no mayor a tres días la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política emitirán un listado con todas y todos los aspirantes que acreditaron los requisitos establecidos en la Convocatoria y posteriormente publicará el listado de aspirantes que continuaran en la siguiente etapa.

**CUARTA.** Una vez concluida la etapa anterior la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, en un término no mayor a 3 días notificara de manera formal o vía electrónica a cada aspirante el día y hora que se realizara su comparecencia tomando como referente el orden que se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

presentaron a realizar su registro y se validó su solicitud, la comparecencia se realizara en el área de Sesiones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y serán transmitidas a través de la página de éste Instituto Electoral.

**QUINTA.** En la comparecencia el aspirante podrá exponer el porqué de su interés para formar parte del Consejo Estatal de Participación Ciudadana y desarrollará alguna temática sobre la participación ciudadana en un lapso no mayor a 10 minutos.

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las siguientes consideraciones:

- a) La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos.
- b) La presentación de documentación apócrifa o alterada.
- c) La documentación presentada con dolo o mala fe en el proceso de selección
- d) No presentarse la hora y día de su comparecencia.
- e) Hacer actos de carácter de proselitista.

**SEXTA.** Una vez concluida la etapa anterior en un término no mayor a tres días la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política elaborará el listado final de aspirantes a integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana y lo remitirá a los integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**SÉPTIMA.** En sesión pública y transmitida por redes sociales el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante cédula llevará a cabo el proceso de elección de los 15 Consejeros titulares y 15 suplentes, para integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana. Una vez que se elija a los integrantes del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, se remitirá el acuerdo al Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado a fin de que se incluya dentro de la orden del día de sesión y se programe la toma de protesta de los 15 integrantes Titulares del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, posteriormente se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

publicara en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos así como en 2 periódicos de mayor circulación en el Estado.

**OCTAVA** (sic) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LV Legislatura del Congreso del Estado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos<sup>2</sup>.  
[...]

El énfasis es nuestro.

**7. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES ELECTORALES.** Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

| Nombre                           | Cargo                | Periodo |
|----------------------------------|----------------------|---------|
| Montes Álvarez María del Rosario | Consejería Electoral | 7 años  |
| Montessoro Castillo Adrián       | Consejería Electoral | 7 años  |
| Salgado Martínez Víctor Manuel   | Consejería Electoral | 7 años  |

<sup>2</sup> La cual fue publicada en el Periódico "Tierra y Libertad", en fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**8. DECRETO NÚMERO CINCO.** En fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Sexta Época, número 6349, el decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y se reforman diversas disposiciones de distintas leyes en materia de reingeniería administrativa, entre ellas la **NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**.

**9. PROTESTA DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES.** El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de éste Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.

**10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2024.** El dos de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local y derivado de la aprobación del acuerdo **INE/CG2243/2024**, en el cual quedó integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, de la manera siguiente:

|                 |               |                                   |                                     |                                  |
|-----------------|---------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| De<br>Ciudadana | Participación | Victor Manuel Salgado<br>Martínez | María del Rosario<br>Montes Álvarez | Adrián<br>Montessoro<br>Castillo |
|-----------------|---------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|

**11. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA (LVI) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.** Con fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, quedó formalmente instalada la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, cuya integración fue aprobada por unanimidad en sesión plenaria celebrada el veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.





CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
1ª LEGISLATURA 458 2024-2027  
**RECIBIDO**  
29 OCT 2024  
9:10  
C/ines  
C/ha  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Oficio número: IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024  
Cuernavaca, Mar, a 28 de octubre de 2024

DIPUTADA. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
1ª LEGISLATURA 458 2024  
**RECIBIDO**  
29 OCT 2024  
9:21  
Con Anexo Rubro Calificado  
DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA  
**ACUSE**  
ATENCIÓN:

DIPUTADO. ISAAC PIMENTEL MEJÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
REFORMA POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

PRESENTES:

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024

Sea el presente portador de un cordial saludo, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por este medio me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

#### ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zepate nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su Presidente de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y en atención al cuarto punto, se notifica el referido acuerdo al Congreso del Estado de Morelos a través de la presidencia de la Mesa Directiva y la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos, anexando a este escrito, copia certificada del acuerdo mencionado en el proemio del presente.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PEREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia de conocimiento:  
• Consejera Presidenta, Consejeros y Consejeras Estatales Electorales del IMPEPAC  
• Archivo mensuario

|                   |                                       |
|-------------------|---------------------------------------|
| Revisó y Autorizó | Dr. Lucero Moran Vazquez              |
| Ejecutor          | M. EN D. Mansur Gonzalez Cianci Perez |

Activar Windows  
Ver Configuración para det

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/001/2025.** Con fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/001/2025**, mediante el cual se aprobó el **“Reglamento de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado De Morelos”**.

**16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025.** El día quince de enero del dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local y derivado de la aprobación del acuerdo en el cual quedó integrada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana**, de la manera siguiente:

| COMISIÓN                   | CONSEJERO PRESIDENTE                | CONSEJERA INTEGRANTE                  | CONSEJERO INTEGRANTE             |
|----------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| De Participación Ciudadana | Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez | C.P. María del Rosario Montes Álvarez | Mtro. Adrián Montessoro Castillo |

**17. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-1/2025.** Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-1/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Jazmín Juana Solano Pérez** en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual *“solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024”**”*.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-1/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO PÉREZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS por conducto de su Presidente de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con base en el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Morelos y el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección Calle Zacate No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

18. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-2/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-2/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-2/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutiveos son los siguientes:

[...]  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]  
**ACUERDO**  
**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapate No. 3, Co. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

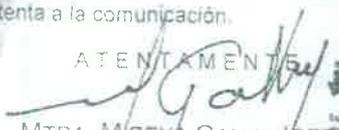
**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciéndole de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE   
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con sede en Morelia,  
Calle Real y Calle de los Artesanos No. 3000, IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
División Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar y  
Ver la configuración

Teléfono 777 362 4200

Dirección: Calle Zapote No. 3 Co. Los Patos, Cuernavaca, Morelos.

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

19. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-3/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-3/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-3/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. ANDREA VALENTINA GUADALUPE GORDILLO VEGA  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con sede en: Av. Constitución, 100, Centro, CDMX, México, D.F. (055) 52 00 00 00  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar VMI  
Ver a Confianza

Teléfono: 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapata No. 5, Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

**20. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-4/2025.** Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-4/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Sergio Omar Livera Chavarría**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
LVI LEGISLATURA 2024-2027  
**RECIBIDO**  
13 04 2025  
14 MAY 2025  
DIP. SERGIO OMAR  
LIVERA CHAVARRIA  
C/Copia Certificada

**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana  
**ACUSE**

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-4/2025,  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRÍA  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutiveos son los siguientes:

[...]  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

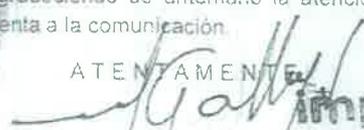
**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podran ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE  
  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con base en el documento  
Consejo y Comisión Ejecutiva Permanente de IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Directora Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows  
Vea a continuación

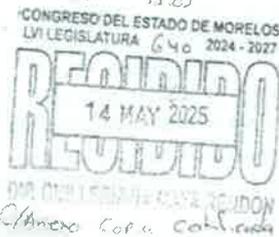
7 362 4200

Dirección: Calle Toluca No. 5101, Tercer Puntos, Cuernavaca, Morelos. Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

21. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-5/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-5/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Guillermina Maya Rendón**, integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-5/2025,  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutiveos son los siguientes:

[...]  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]  
**ACUERDO**  
**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapate No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

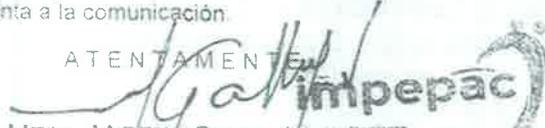
**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE,

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con sede de inscripción:  
Cívicas y Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Teléfono 777 3 62 42 00

Discosón Calle Zapoté No. 3 Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

22. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-6/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/812-6/2025, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Rafael Reyes Reyes**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-6/2025  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024

**RECIBIDO**  
14 MAY 2025  
DIP. RAFAEL REYES REYES  
con copia certificada

DIP. RAFAEL REYES REYES  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutiveos son los siguientes:

[...]  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]  
**ACUERDO**  
**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA RESIDENTE  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Del área de correspondencia:  
Dirección y Coordinación Ejecutiva del IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Dirección Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Actividad  
Mireya Gally Jordá

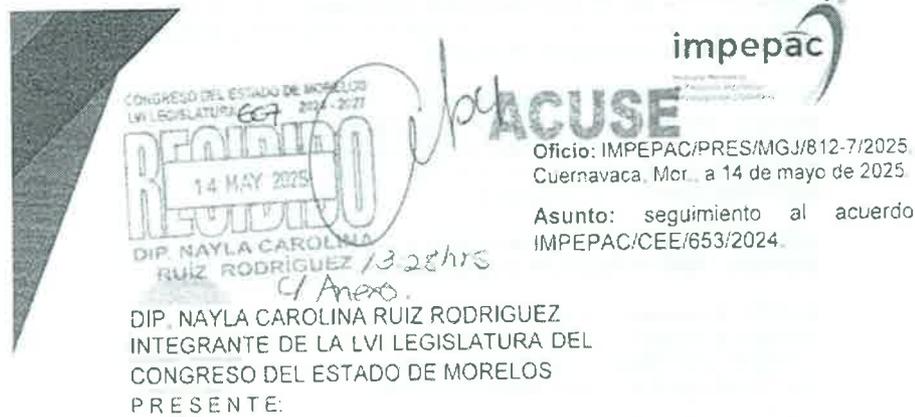
Teléfono: 777 362 4200

Dirección Calle Zapotero No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

**23. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-7/2025.** Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-7/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Diputada Nayla Carolina Ruiz Rodríguez, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Stamp: CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LVI LEGISLATURA 2024-2027, RECIDIO 14 MAY 2025, DIP. NAYLA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ 13:28hrs, C/ Anexo.

Stamp: ACUSE, Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-7/2025, Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. NAYLA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]  
ACUERDO  
PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 352 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

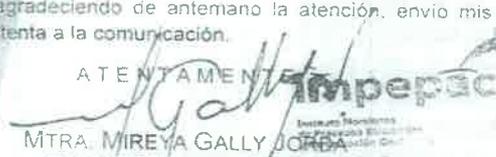
**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE   
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Copias de documentos  
Comisiones y Consejos Estatales Electorales del IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

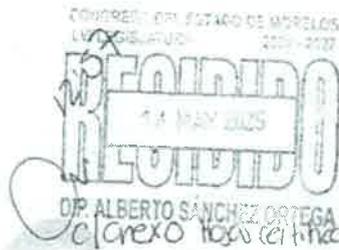
Teléfono: 777 362 4200

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos.

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

**24. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-8/2025.** Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-8/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Alberto Sánchez Ortega**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



ACUSE

impepac

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-8/2025,  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. ALBERTO SANCHEZ ORTEGA  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Victor Manuel Salgado Martínez, C.P. Maria del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutiveos son los siguientes:

[...]  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su **Presidenta de la Mesa Directiva** y la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política**, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**.

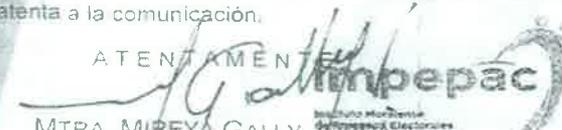
**QUINTO.** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que **publique** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de **Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana**, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, **agradeciendo** de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Concepto de documento:  
Comunicación y Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Dirección Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows  
Ir a Configuración

777 362 42 00

Delegación Calle Zuhuri No. 1, Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

25. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-9/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-9/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Alfredo Domínguez Mandujano**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEAM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Victor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

#### ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapoté No. 3, Col. Los Polvos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx)

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

División de Asesoría  
Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC  
Sanción Ejecutiva del IMPEPAC  
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activa Windows  
Ver Configuración

777 362 42 00

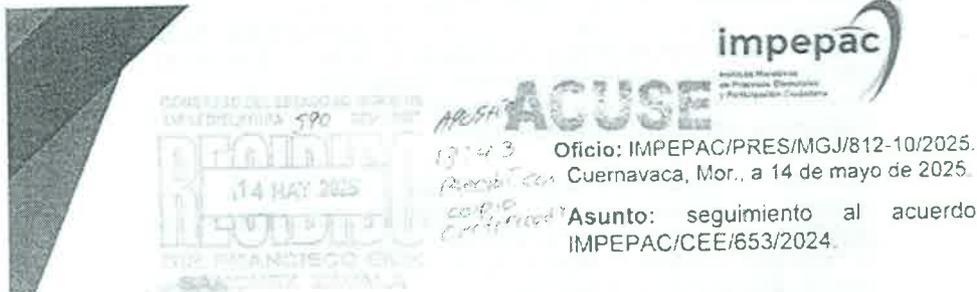
Dirección: Calle Basilio No. 3, Cuicatlan, Toluca, Estado de Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

26. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-10/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-10/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado**

**Francisco Erik Sánchez Zavala**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su **Presidenta de la Mesa Directiva** y la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política**, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

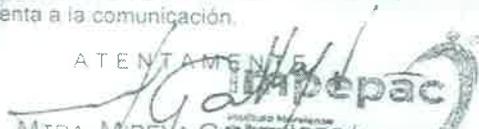
**CUARTO.** **Notifíquese** el presente acuerdo a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política** del Congreso del Estado de Morelos.

**QUINTO.** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que **publique** el presente acuerdo en la **página oficial de internet** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE  
  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cuando se autorizó:  
Consejero y Coordinador Estatal Electoral del IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Teléfono 777 362 4200

Dirección: Calle Zapata No. 3-Col. Los Patos, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

27. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-11/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-11/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Alfonso De Jesús Sotelo Martínez**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



RECEBIDO  
14 MAY 2025  
DIP. ALFONSO DE JESUS  
SOTELO MARTINEZ  
C. P. ALFONSO DE JESUS  
SOTELO MARTINEZ



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-11/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. ALFONSO DE JESUS SOTELO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

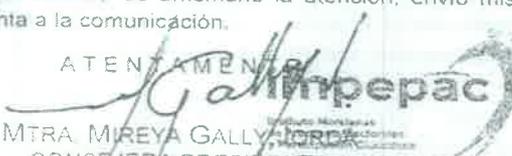
**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2017 Calle de Independencia  
Circunvalación del Congreso Estatal de Morelos, s/n 64000  
Carrilero, Cerritos del IMPEPAC  
Sistema Estatal de Capacitación Electoral y Participación Ciudadana

Teléfono 777 362-2000

Dirección: Calle Zapata No. 3, Col. Los Palms, Cuernavaca, Morelos.

Web [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

**28. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-12/2025.** Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-12/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Martha Melissa Montes De Oca Montoya**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

|  |  |  |
|--|--|--|
|   |  <p><b>ACUSE</b></p> <p>Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-12/2025.<br/>Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.</p> <p>Asunto: seguimiento al acuerdo<br/>IMPEPAC/CEE/653/2024.</p> |  |
| <p>DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA<br/>INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL<br/>CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS<br/>P R E S E N T E:</p>  |  |  |
| <p>Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:</p> |  |  |
| <p>En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:</p>  |  |  |
| <p>[...]<br/><b>ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.</b></p>  |  |  |
| <p>[...]<br/><b>ACUERDO</b><br/><b>PRIMERO.</b> Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.</p>  |  |  |
| <p>Teléfono: 777 3 62 42 00</p>  | <p>Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos</p>   | <p>Web: <a href="http://www.impepac.mx">www.impepac.mx</a></p> |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2. EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENZAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comisión de Coordinación,  
Consejeros y Consejeras Estatales Electorales de IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva de IMPEPAC  
Directora Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Teléfono: 777 3624200

Dirección: Calle Zócalo No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

29. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-13/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-13/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Isaac Pimentel Mejía**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos de la **LVI**

**Legislatura**, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-13/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS DE LA LVI  
LEGISLATURA  
P R E S E N T E:



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

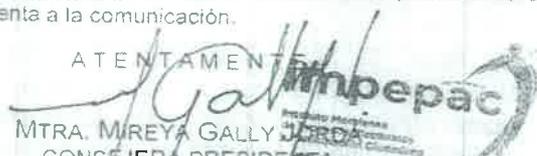
**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Centro de Atención:  
Consejo y Comisión Estatales Electorales del IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Dirección Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows  
Vea a configuración de Windows  
Teléfono: 777 362 4200

Buscador: Calle Zapata No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

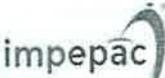
Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

38. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-14/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-14/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Gerardo Abarca Peña**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS."

conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
LVI LEGISLATURA 30º  
14 MAY 2025  
DIP. GERARDO ABARCA PEÑA



**ACUSE**

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-14/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Victor Manuel Salgado Martínez, C.P. Maria del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]  
**ACUERDO**  
**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 7773 624200 Dirección: Calle Zapate No. 3, Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**.

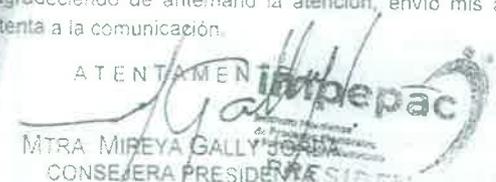
**QUINTO.** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA SIE  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Colección de Sellos  
Comisión y Clero de los Estados Unidos de México  
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral Cívica y Participación Ciudadana

Teléfono 777 362 4200

Dirección Calle 2do. No. 3, Co. Las Peñas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

31. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-15/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-15/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado**, Integrante de la **LVI Legislatura** del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-15/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]  
**ACUERDO**  
**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su **Presidenta de la Mesa Directiva** y la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política**, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**.

**QUINTO.** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que **publique el presente acuerdo** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de **Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana**, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de **Participación Ciudadana**, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con fe de otorgamiento.  
Cabezas y Corredores Electorales del IMPEPAC:  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC:  
Secretaría Ejecutiva Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

777 362 42 00

Dirección Calle Escobedo No. 1 Col Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

32. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-16/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-16/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025** QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-16/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.mecpac.mx](http://www.mecpac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de conocimiento:  
Consejeras y Consejeros Estatales Electorales del IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Directora Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

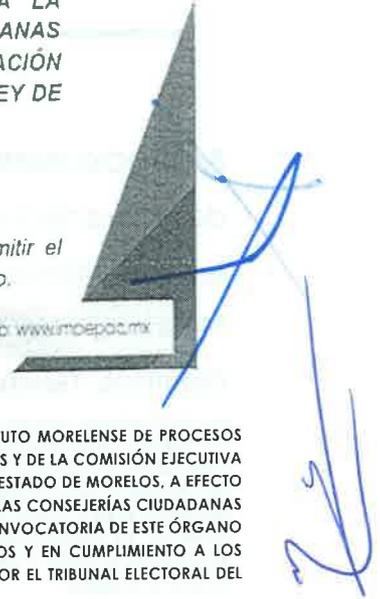
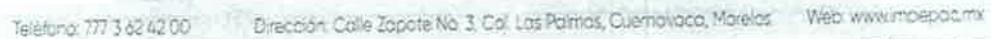
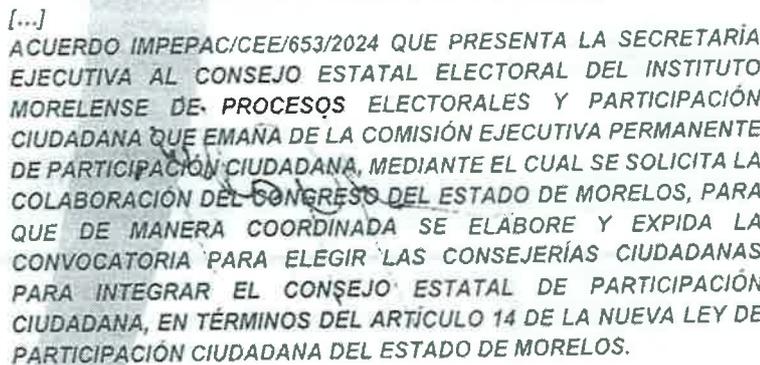
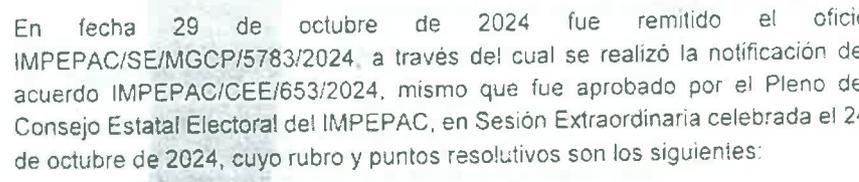
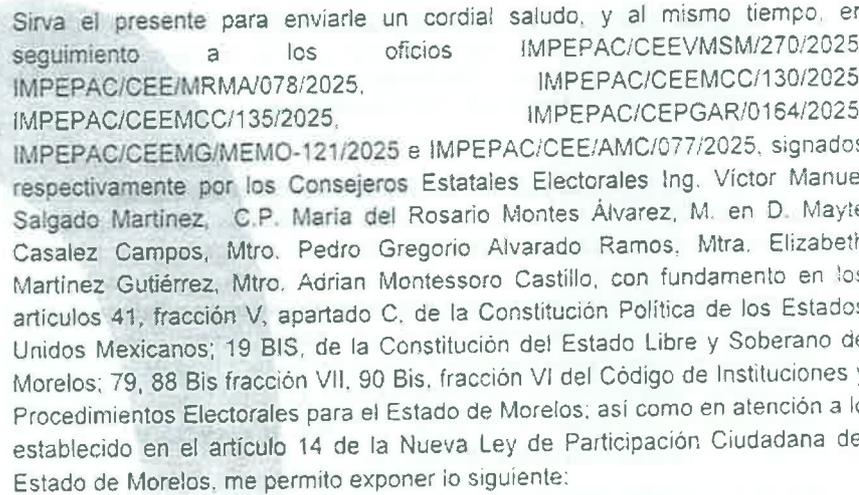
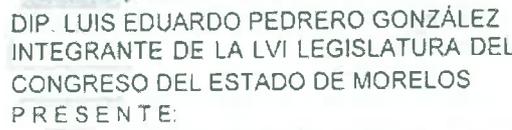
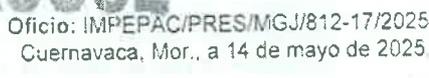
Atención Ciudadana  
777 362 4200

Dirección: Calle Zedillo No. 3 Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

**33. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-17/2025.** Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-17/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Luis Eduardo Pedrero González**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que **publique** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Celular de contacto:  
Cruzamá y Compañía Estatales Electorales del IMPEPAC  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Directora Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activa  
Mireya  
Gally  
Jordá

Teléfono 777 362 4200

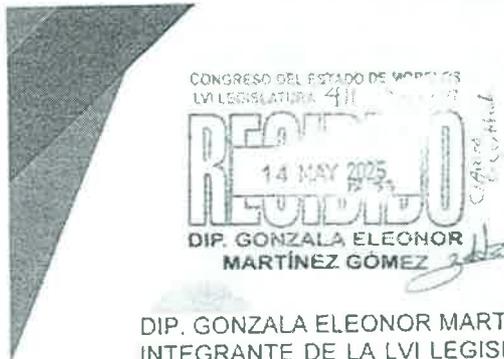
Dirección: Calle Zapata No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

34. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-18/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-18/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez**, Integrante de la **LVI Legislatura** del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-18/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Victor Manuel Salgado Martinez, C.P. Maria del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayle Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martinez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

[...]

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

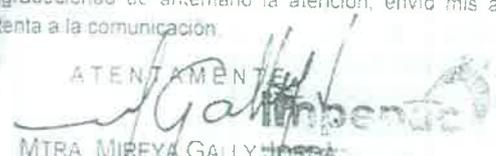
**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA  
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Activar Windows  
Ver configuración

Teléfono 777 362 4200

Dirección Calle /avenida No. 3, Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos.

Web [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

**35. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-19/2025.** Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-19/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPOSTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Diputada Ruth Cleotilde Rodríguez López, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-19/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con base de fotografía:  
Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del IMPEPAC  
Sección de Archivo del IMPEPAC  
Sección Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows  
Verificar Licencia

Teléfono: 777 362 4200

Dirección: Calle Jacaral No. 3 Col. Las Portas, Cuernavaca, Morelos.

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

**36. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-20/2025.** Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-20/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Brenda Espinoza López**, integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-20/2025.  
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo  
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. BRENDA ESPINOZA LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MORELOS  
LVI LEGISLATURA

**REQUERIDO**

14 MAY 2025  
Folio: 4109

DIP BRENDA ESPINOZA LÓPEZ

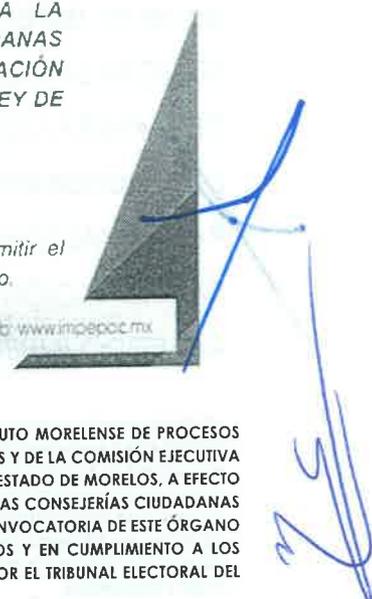
LCCE

Teléfono: 777 362 42 00  
Hora: 1:35

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx



ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**.

**TERCERO.** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su **Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política**, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**.

**QUINTO.** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que **publique el presente acuerdo** en la página oficial de internet del **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, de conformidad con el principio de máxima publicidad.  
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de **Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana**, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de **Participación Ciudadana**, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDA  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

División de Asesoría  
Cívica y Participación Ciudadana  
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC  
Centro Ejecutivo Ciudadano, Edificio Cívico y Participación Ciudadana

Actividad  
de la Comisión

Teléfono: 777 362 4200

Dirección: Calle de la Libertad 103, C.P. 54100, Toluca, Estado de Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

**37. ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025.** Con fecha treinta de mayo del año dos mil veinticinco, en sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/151/2025** mediante el cual "POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024."

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

38. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/993-1/2025 Y DIVERSOS. Con fecha cinco de junio del año dos mil veinticinco, fueron remitidos los oficios **IMPEPAC/PRES/MGJ/993-1/2025 y diversos**, suscritos por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigidos a la **Diputada Jazmín Juana Solano López**, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso y a las diputadas y los diputados que integran la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se remite el acuerdo **IMPEPAC/CEE/151/2025** aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral.



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/993-1/2025  
Cuernavaca, Mor., a 05 de junio de 2025.

Asunto: Se remite Acuerdo Aprobado por el Pleno del Consejo estatal Electoral, identificado con el número IMPEPAC/CEE/151/2025.

**ACUSE**

DIP. JAZMIN JUANA SOLANO LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA Y PRESIDENTA DE  
LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
MORELOS  
P R E S E N T E

Mtra. Mireya Gally Jordá, **Consejera Presidenta** del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de **Procesos Electorales** y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 71, 78, 79 y 81, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; en seguimiento a los trabajos realizados por parte de este Instituto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, y en atención a lo ya precisado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este organismo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2025, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/151/2025, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCAIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Este Consejo Estatal Electoral, APRUEBA solicitar por segunda ocasión la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL

Teléfono: 777 3 62 4200

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, así como a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

En razón de lo antes transcrito, en cumplimiento de lo establecido en el punto de resolutive SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del acuerdo que nos ocupa, es por ello que, me permito adjuntar en copia certificada el Acuerdo IMPEPAC/CEE/151/2025 por el cual este Instituto Morelense por segunda ocasión solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Lo anterior, para su conocimiento, consideración, atención, y en su caso seguimiento correspondiente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE  
  
MTRA. MIREYA GALLY JOYAN  
CONSEJERA PRESIDENTA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE IMPEPAC

Teléfono: 777 562 42 00

Dirección: Calle Zepeda No. 3, Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

39. **SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** El día doce de junio del año dos mil veinticinco, en sesión ordinaria del H. Congreso del Estado de Morelos fue aprobado el proyecto de Dictamen de Decreto por el que **se abroga la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, y se expide la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**40. CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.** Con fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, en sesión ordinaria del H. Congreso del Estado, fue aprobada la conformación e instalación de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Morelos para el segundo año del ejercicio constitucional de la LVI Legislatura.

**41. RENUNCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.** El día quince de agosto de dos mil veinticinco, el otrora Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, el **D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez**, presentó su renuncia formal al cargo.

**42. OFICIO TEEM/P2/MGRC/105/2025.** Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, fue recibido en las oficinas de este órgano comicial, el oficio **TEEM/P2/MGRC/105/2025**, remitido por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual se notifica a este Instituto Electoral, la sentencia dictada en el expediente **TEEM/JDC/63/2025-2**.

**43. DESIGNACIÓN DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.** Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/247/2025**, por medio del cual se designa al **M. en D. Emilio Guzmán Montejo** como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.

**44. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.** Con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/271/2025**, mediante el cual se designa a la Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna, como Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC.

**45. Sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-263/2025.** En contra de la sentencia antes dictada el ciudadano Victorico Jacobo Sánchez promovió juicio ciudadano federal ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, órgano jurisdiccional que el nueve de octubre del presente año resolvió:

**VI. RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se **revoca** la resolución controvertida, para los efectos señalados en la presente sentencia.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Lo anterior para que el Tribunal Local emitiera una nueva sentencia en la que debía en la que deberá atender la totalidad de los motivos de disenso formulados.

**46. TEEM/JDC/63/2025-2.** El día del seis de noviembre del dos mil veinticinco, fue notificada ante este Órgano Comicial mediante oficio la sentencia relativa al expediente **TEEM/JDC/63/2025-2**, en esta misma fecha, la sentencia fue notificada a cada una de las Consejerías que integran este Instituto, emitida con fecha del cinco de noviembre de dos mil veinticinco por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en cuyo considerando **"QUINTO"** y resolutivos **"SEGUNDO"** y **"TERCERO"** se determinó lo consecuente:

[...]

**QUINTO. Efectos de la sentencia.**

*En virtud de haberse acreditado parcialmente la omisión por parte de las autoridades responsables en términos de lo manifestado, se condena a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**, para que de manera coordinada con la **Comisión de Participación Ciudadana del IMPEPAC**, elabore y expida para su publicación, la convocatoria para elegir las consejerías ciudadanas para integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, en seguimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024; ello en un término de **diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, a cada una de las autoridades y una vez realizado lo anterior, informen en el plazo de dos días hábiles el cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia. Así mismo, continúen con todas las gestiones necesarias para que, dentro de los plazos y términos legales, se dé el cumplimiento a lo previsto en el dispositivo legal 14, de la NLPCM, publicada el cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6343.***

[...]

[...]

En consecuencia, este Tribunal de Justicia Electoral Local;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO.** *Se ordena a los integrantes de la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**, y de la **Comisión de Participación Ciudadana del IMPEPAC**, a actuar conforme al considerando **QUINTO** de la presente sentencia.*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

*TERCERO. Se vincula al resto de los integrantes de las (sic) LVI Legislatura del Congreso del estado de Morelos, así como a las Consejerías Estatales Electorales del IMPEPAC, respectivamente, en términos del considerando QUINTO de la presente sentencia.*

CUARTO. ...

[...]

**47. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN**

**CIUDADANA.** El día diez de noviembre del año dos mil veinticinco se aprobó por la Comisión referida en Sesión Extraordinaria el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral mediante el cual se solicita la colaboración del H. Congreso del Estado de Morelos, a efecto de designar el enlace correspondiente para expedir de manera coordinada la convocatoria para elegir las consejerías ciudadanas que integrarán el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, y se aprueba la propuesta de proyecto de convocatoria de este Órgano Comicial, en términos del artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos y en cumplimiento a los resolutiveos segundo y tercero de la sentencia correspondiente al expediente TEEM/JDC/63/2025-2, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**48. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS**

**JURÍDICOS.** Con fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Comisión referida, el proyecto de acuerdo de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, ambas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante el cual se solicita la colaboración del H. Congreso del Estado de Morelos, a efecto de designar el enlace correspondiente para expedir de manera coordinada la convocatoria para elegir las consejerías ciudadanas que integrarán el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, y se aprueba la propuesta de proyecto de Convocatoria de este órgano comicial, en términos del artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos y en cumplimiento a los resolutiveos segundo y tercero de la sentencia correspondiente al expediente TEEM/JDC/63/2025-2, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

En razón de los antecedentes expuestos, se somete a consideración de este **Consejo Estatal Electoral**, el presente acuerdo para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I. COMPETENCIA DEL IMPEPAC.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, consolidar el régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

De acuerdo con el numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
11. Las que determine la normatividad correspondiente.

Por su parte, el numeral 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, prevé lo siguiente:

[...]

ARTICULO \*19 bis.- Esta Constitución reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del Estado y de su población, en lo individual y/o colectivo. Los Poderes Públicos y todas las autoridades en el ámbito de su competencia, están obligadas a respetar, garantizar y cumplir con los objetivos de los mecanismos de participación ciudadana.

La participación ciudadana tendrá lugar en la planeación estatal y municipal, en los términos previstos por la Ley. Asimismo, deberán establecer políticas públicas que fortalezcan la cultura participativa.

Son principios de la participación ciudadana los siguientes: la legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular.

Ningún mecanismo de participación ciudadana, tendrá como objetivo atentar o disminuir derechos humanos, las facultades constitucionales de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos o de los Órganos Autónomos.

Esta Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;
- XI. Presupuesto Participativo
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría
- XIV. Gobierno abierto

El Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

Los mecanismos de participación ciudadana pueden tener origen popular o provenir de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por una autoridad, en los términos de la normativa aplicable.

[...]

II. Por su parte, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren las y los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación; desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

III. El ordinal 65 del Código Local Electoral señala que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

[...]

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;*
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;*
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;*
- IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

**VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.**

[...]

IV. El artículo 66, fracciones I, II y V del Código Comicial Local, establece que corresponde al Instituto Morelense las funciones de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional Electoral, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos Políticos y candidatos, así como orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

V. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- III. Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, .y
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VI. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrara las comisiones ejecutivos, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y contralor el desarrollo adecuado de las actividades de la diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

[...]

**I. De Asuntos Jurídicos:**

- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;

**V. De Participación Ciudadana:**

- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
  - XII. De Pueblos y Comunidades Indígenas;
  - XIII. De Grupos Vulnerables.
- [...]

Énfasis añadido.

**VII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Por su parte, se precisa que corresponden a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, en términos del artículo 90 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Morelos las siguientes atribuciones:

[...]

- I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;
- II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos;
- III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;
- IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;
- V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;
- VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;
- VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;
- VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;
- IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;
- X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;
- XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;
- XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y
- XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

**VIII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.** La Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos cuenta con atribución para aprobar el presente acuerdo, ello en virtud que el numeral 90 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone lo siguiente:

**Artículo \*90 Quáter.** Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos las siguientes:

I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;

**II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;**

III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;

**IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;**

V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

**IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;**

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

Énfasis añadido.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

De lo anterior, se desprende que al tener competencia para aprobar el acuerdo en el que se solicita la colaboración del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de designar el enlace correspondiente para expedir de manera coordinada la convocatoria para elegir las consejerías ciudadanas que integrarán el consejo estatal de participación ciudadana, y aprobar la propuesta de proyecto de Convocatoria de este órgano comicial, en términos del artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos y en cumplimiento a los resolutivos segundo y tercero de la sentencia correspondiente al expediente TEEM/JDC/63/2025-2, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**IX.** En ese sentido, el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece en la parte conducente, lo siguiente:

[...]

**ARTICULO 19 bis.**- *Esta Constitución reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del Estado y de su población, en lo individual y/o colectivo.*

*Los Poderes Públicos y todas las autoridades en el ámbito de su competencia, están obligadas a respetar, garantizar y cumplir con los objetivos de los mecanismos de participación ciudadana.*

*La participación ciudadana tendrá lugar en la planeación estatal y municipal, en los términos previstos por la Ley. Asimismo, deberán establecer políticas públicas que fortalezcan la cultura participativa.*

*Son principios de la participación ciudadana los siguientes: la legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular.*

*Ningún mecanismo de participación ciudadana, tendrá como objetivo atentar o disminuir derechos humanos, las facultades constitucionales de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos o de los Órganos Autónomos.*

*Esta Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:*

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

- XI. Presupuesto Participativo
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría
- XIV. Gobierno abierto

**El Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.**

Los mecanismos de participación ciudadana pueden tener origen popular o provenir de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por una autoridad, en los términos de la normativa aplicable.

[...]

El énfasis es nuestro.

X. En ese sentido, el **artículo 78, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**, establece lo siguiente:

[...]

Artículo \*78. **Son atribuciones del Consejo Estatal**, las siguientes:

I. **Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales;**

[...]

El énfasis es nuestro.

XI. Por su parte, el numeral 77 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, dispone que a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso local, le corresponden las facultades siguientes:

[...]

I. Conocer y dictaminar las iniciativas en materia de participación ciudadana;

II. Promover, fortalecer y estimular la participación ciudadana en todos los grupos sociales, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos en general;

III. Ser eje de vinculación y coordinación del Congreso con el Consejo Estatal de Participación Ciudadana; así como generar vinculación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con el objeto de integrar datos generados por el referido instituto para fortalecer el trabajo legislativo que se realiza en el Congreso del Estado;

IV. Atender las demandas, propuestas y aportaciones ciudadanas derivadas de organizaciones civiles,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

organizaciones privadas, instituciones y sectores de la población interesados;

V. Analizar y proponer los mecanismos institucionales para facilitar la intervención de los ciudadanos en la elaboración de políticas y programas de gobierno;

VI. Turnar a las dependencias correspondientes del gobierno del estado y los municipios, las demandas de los ciudadanos;

VII. Ser el órgano permanente de representación del Congreso en los trabajos de la Comisión para la Reforma del Estado;

VIII. Difundir los beneficios de la participación ciudadana y sus fundamentos jurídicos;

IX. Los relacionados con el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al mérito ciudadano;

X. Todos aquellos asuntos que le sean turnados y que no sean competencia de otra comisión; y

XI. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la implementación de programas de capacitación, educación, asesoría, consulta, evaluación del desempeño y comunicación en materia de participación ciudadana y democracia participativa.

[...]

El énfasis es nuestro.

**XII.** Por su parte, el artículo 14 de la "**NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**", en la cual se determina, lo siguiente:

[...]

**Artículo 14.-** El Consejo Estatal de Participación Ciudadana es un organismo autónomo, independiente y permanente, encargado de la calificación de procedencia de los medios de Participación Ciudadana establecidos en la Constitución Política del Estado de Morelos y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Promover de forma efectiva la Participación Ciudadana y el uso de sus instrumentos entre toda la Ciudadanía Morelense.

II. Impulsar la conformación de Consejos Municipales de Participación Ciudadana en coordinación con la Comisión de Participación Ciudadana contemplada en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

III. Será el encargado de calificar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de los mecanismos de Participación Ciudadana y en coordinación con el IMPEPAC en su implementación.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

IV. Expedir el reglamento que rija su organización, estructura y funcionamiento.

V. Celebrar convenios con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y del gobierno para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.

VI. Celebrar convenio con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para dar seguimiento y apoyo a las quejas presentadas en materia de la presente ley.

VII. Invitar a las reuniones de consejo a quien se considere pertinente por la naturaleza del tema a tratar, con derecho a voz.

VIII. Ser ejemplo de funcionamiento eficiente, honrado y transparente y tener una página electrónica con información actualizada al día donde la sociedad pueda observar los avances de sus acciones, el manejo de sus recursos y cualquier otro asunto de interés general.

IX. En el ejercicio fiscal donde sean designados el Congreso del Estado proporcionará los recursos económicos para el inicio de su operación y así mismo, presentará al Congreso del Estado su propuesta de proyecto de presupuesto y de su Programa de Trabajo Anual para que se le asignen los recursos necesarios para su operación.

X. Las demás que disponga la normatividad aplicable.

El Consejo Estatal de Participación Ciudadana estará integrado por 15 consejeros titulares con su respectivo suplente preferentemente que representen a los distritos federales electorales de la entidad.

El Consejero Presidente deberá designarse en votación de todos los consejeros, una vez electo en las sesiones tendrá derecho además de voz al voto de calidad en caso de empate en cualquier votación posterior. En todo el procedimiento se deberá cumplir estrictamente con el principio de igualdad de género, por lo que no habrá ninguna distinción o preferencia para alguno de ellos.

El Consejero Presidente designará a la persona que ocupe la Secretaría Técnica misma deberá cumplir con los requisitos que se establecerá en el reglamento respectivo.

**Por única ocasión serán la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado a través de la Presidenta de ésta Comisión y la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y el Participación Ciudadana quienes elaboren y expidan la convocatoria para elegir a los 15 consejeros ciudadanos titulares y su respectivo suplente que fungirán en el cargo 4 años una vez que tomen protesta y que integrarán el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, de conformidad con las siguientes Bases:**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**PRIMERA.** Esta convocatoria deberá difundirse durante un mes en diversos medios electrónicos del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado, Ayuntamientos, así como en las de Organizaciones de la Sociedad, Instituciones de Educación Superior Públicas y privadas, Organizaciones Civiles, Colegios, Asociaciones o Agrupaciones de Profesionales así como de Organizaciones Ciudadanas, así como en 2 periódicos de circulación estatal. Para ser parte del Consejo Estatal de Participación Ciudadana deberán reunirse los siguientes requisitos y presentar en original y dos copias fotostáticas los siguientes documentales:

I. Ser Ciudadano Morelense por residencia o nacimiento, en pleno uso de sus facultades.

II. No haber ocupado ningún cargo en cualquiera de los Poderes Federales, Poderes Estatales o Gobierno Municipal en los últimos 4 años.

III. Acreditar fehacientemente los conocimientos en la materia.

IV. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular o dirigente partidista de ningún partido político en los últimos 4 años.

V. Presentar Curriculum Vitae en el que contenga una reseña de su experiencia profesional, académica o administrativa en materia de participación ciudadana o por su destacada participación en la sociedad civil.

VI. Acta de nacimiento.

VII. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.

VIII. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

IX. Carta firmada por la candidata o candidato en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

X. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito doloso.

XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

XII. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste "he leído y acepto las bases, procedimientos y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los 15 cargos titulares o 15 suplentes que integraran el Consejo Estatal de Participación Ciudadana.

XIII. Todos los documentos en su caso deberán estar debidamente firmados.

**SEGUNDA.** Cada aspirante de manera personal deberá acudir a las oficinas de la Comisión de Participación Ciudadana del IMPEPAC, ubicadas en Calle Zapote Numero 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos y exhibirá para su cotejo en original y dos copias la documentación solicitada para su registro.

**TERCERA.** Agotada la etapa de recepción, en un plazo no mayor a tres días la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política emitirán un listado con todas y todos los aspirantes que acreditaron los requisitos establecidos en la Convocatoria y posteriormente publicará el listado de aspirantes que continuaran en la siguiente etapa.

**CUARTA.** Una vez concluida la etapa anterior la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, en un término no mayor a 3 días notificara de manera formal o vía electrónica a cada aspirante el día y hora que se realizara su comparecencia tomando como referente el orden que se presentaron a realizar su registro y se validó su solicitud, la comparecencia se realizara en el área de Sesiones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y serán transmitidas a través de la página de éste Instituto Electoral.

**QUINTA.** En la comparecencia el aspirante podrá exponer el porqué de su interés para formar parte del Consejo Estatal de Participación Ciudadana y desarrollará alguna temática sobre la participación ciudadana en un lapso no mayor a 10 minutos.

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las siguientes consideraciones:

- a) La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos.
- b) La presentación de documentación apócrifa o alterada.
- c) La documentación presentada con dolo o mala fe en el proceso de selección
- d) No presentarse la hora y día de su comparecencia.
- e) Hacer actos de carácter de proselitista.

**SEXTA.** Una vez concluida la etapa anterior en un término no mayor a tres días la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política elaborará el listado final de aspirantes a integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana y lo remitirá a los integrantes del Consejo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Estatel Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**SÉPTIMA.** En sesión pública y transmitida por redes sociales el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante cédula llevará a cabo el proceso de elección de los 15 Consejeros titulares y 15 suplentes, para integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana. Una vez que se elija a los integrantes del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, se remitirá el acuerdo al Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado a fin de que se incluya dentro de la orden del día de sesión y se programe la toma de protesta de los 15 integrantes Titulares del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, posteriormente se publicara en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos así como en 2 periódicos de mayor circulación en el Estado.

**OCTAVA (sic)** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LV Legislatura del Congreso del Estado.

**Artículo 15.-** El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá:

- I. Organizar y desarrollar los procesos de participación ciudadana contemplados en esta Ley.
- II. Comunicar y difundir las convocatorias y resultados de los procesos de participación ciudadana mismos que informara al Consejo Estatal de Participación.
- III. Implementar un programa de capacitación ciudadana sobre los instrumentos de participación, sus características y sus alcances.
- IV. Asesorar a los ciudadanos que lo soliciten en materia de participación ciudadana.
- V. Establecer vínculos con el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para la difusión y aplicación de los Instrumentos de Participación Ciudadana.

**Artículo 16.-** Para el desarrollo e implementación de los Instrumentos de Participación Ciudadana descritos en esta Ley, podrán contemplarse medios digitales, ya sea para la firma de las solicitudes, o para la votación en los procesos de consulta, siempre y cuando resulte viable y así lo determine el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

[...]

El énfasis es nuestro.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

XIII. De todo lo antes expuesto, el **Consejo Estatal Electoral**, advierte que con base en lo determinado en el artículo 14, párrafo quinto, de la **“NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS”**, se precisa que será por única ocasión que la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado a través de la Presidenta de ésta Comisión y la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y el Participación Ciudadana (IMPEPAC) quienes elaboren y expidan la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS 15 CONSEJERÍAS CIUDADANAS TITULARES Y SU RESPECTIVO SUPLENTE QUE FUNGIRAN EN EL CARGO 4 AÑOS UNA VEZ QUE TOMEN PROTESTA Y QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, de conformidad con las Bases que se establecen en el citado precepto legal.

En este sentido, es relevante señalar que el Consejo Estatal Electoral, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**, mediante el cual solicitó al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS** que, de considerarlo pertinente y oportuno, designara a un enlace para trabajar coordinadamente con este órgano en la emisión de la **“CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**. Dicho acuerdo fue notificado al **Congreso del Estado de Morelos** el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, a través del oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024**.

De igual forma resulta importante señalar que, con fecha catorce de mayo y cinco de junio del presente año, la Consejera Presidenta, Mtra. Mireya Gally Jordá, remitió veinte oficios distintos a las diputadas y los diputados que integran la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos, reiterando la solicitud de apoyo y colaboración en relación con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024** por el que se solicita el acompañamiento y respaldo del Poder Legislativo para su adecuada implementación y cumplimiento de los fines institucionales, asimismo se inserta la tabla con la información relativa a los veinte oficios notificados el catorce de mayo del año dos mil veinticinco.

| Oficios                     | Nombres                                | Fecha de Notificación |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-1/2025 | Dip. Jazmín Juana Solano<br>Pérez      | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-2/2025 | Dip. Oscar Daniel Martínez<br>Terrazas | 14 de mayo de 2025    |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

| Oficios                      | Nombres  | Fecha de Notificación |
|------------------------------|--|-----------------------|
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-3/2025  | Dip. Andrea Valentina<br>Guadalupe Gordillo Vega | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-4/2025  | Dip. Sergio Omar Livera<br>Chavarría             | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-5/2025  | Dip. Guillermina Maya<br>Rendón                  | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-6/2025  | Dip. Rafael Reyes Reyes                          | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-7/2025  | Dip. Nayla Carolina Ruiz<br>Rodríguez            | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-8/2025  | Dip. Alberto Sánchez Ortega                      | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-9/2025  | Dip. Alfredo Domínguez<br>Mandujano              | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-10/2025 | Dip. Francisco Erik Sánchez<br>Zavala            | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-11/2025 | Dip. Alfonso De Jesús Sotelo<br>Martínez         | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-12/2025 | Dip. Martha Melissa Montes<br>De Oca Montoya     | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-13/2025 | Dip. Isaac Pimentel Mejía                        | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-14/2025 | Dip. Gerardo Abarca Peña                         | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-15/2025 | Dip. Luz Dary Quevedo<br>Maldonado               | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-16/2025 | Dip. Tania Valentina<br>Rodríguez Ruiz           | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-17/2025 | Dip. Luis Eduardo Pedrero<br>González            | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-18/2025 | Dip. Gonzala Eleonor<br>Martínez Gómez           | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-19/2025 | Dip. Ruth Cleotilde Rodríguez<br>López           | 14 de mayo de 2025    |
| IMPEPAC/PRES/MGJ/812-20/2025 | Dip. Brenda Espinoza López                       | 14 de mayo de 2025    |

XIV. Finalmente, el día seis de noviembre del año dos mil veinticinco, fue notificada a este Instituto Comicial, la sentencia correspondiente al expediente **TEEM/JDC/63/2025-2** emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos con fecha del cinco de noviembre de dos mil veinticinco. Dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en el considerando **"QUINTO"** y los resolutivos **"SEGUNDO"** y **"TERCERO"**, ordena lo siguiente:

[...]

**QUINTO. Efectos de la sentencia.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

En virtud de haberse acreditado parcialmente la omisión por parte de las autoridades responsables en términos de lo manifestado, se condena a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**, para que de manera coordinada con la **Comisión de Participación Ciudadana del IMPEPAC**, elabore y expida para su publicación, la convocatoria para elegir las consejerías ciudadanas para integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, en seguimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024; ello en un término de **diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, a cada una de las autoridades y una vez realizado lo anterior, informen en el plazo de dos días hábiles el cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia. Así mismo, continúen con todas las gestiones necesarias para que, dentro de los plazos y términos legales, se dé el cumplimiento a lo previsto en el dispositivo legal 14, de la NLPCM, publicada el cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6343.**

[...]

[...]

En consecuencia, este Tribunal de Justicia Electoral Local;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO.** Se ordena a los integrantes de la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**, y de la **Comisión de Participación Ciudadana del IMPEPAC**, a actuar conforme al considerando QUINTO de la presente sentencia.

**TERCERO.** Se vincula al resto de los integrantes de las (sic) LVI Legislatura del Congreso del estado de Morelos, así como a las **Consejerías Estatales Electorales del IMPEPAC**, respectivamente, en términos del considerando QUINTO de la presente sentencia.

**CUARTO. ...**

[...]

En ese tenor de ideas, este **Consejo Estatal Electoral**, en seguimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024 y a efecto de dar cabal cumplimiento a los puntos resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO**, ordenados en la sentencia correspondiente al expediente **TEEM/JDC/63/2025-2**, solicita el apoyo y colaboración del **H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para que de manera oportuna, designe al enlace correspondiente, a efecto que de manera coordinada con este Órgano Comicial, se realicen las acciones conducentes para la expedición de la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, en términos de las bases previstas en el artículo 14 de la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

No obstante lo anterior, es menester precisar que el considerando **QUINTO** de la sentencia en comento, otorga a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del H. Congreso del Estado** y a la **Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral** y un término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación para la emisión de la Convocatoria correspondiente, al tenor del siguiente cómputo:

| FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN | INICIO DEL PLAZO | CONCLUSIÓN DEL PLAZO |
|------------------------------|------------------|----------------------|
| 06-11-2025, 10:59:00 horas.  | 06-11-2025       | 20-11-2025           |

Asimismo, considerando la obligación de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, resulta indispensable atender de manera inmediata dicho ordenamiento a efecto de garantizar la oportuna ejecución de las acciones administrativas respectivas, y con ello, dar continuidad al proceso de emisión de la Convocatoria en un marco de certeza y legalidad, dentro del plazo ordenado en la sentencia y conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana.

Por ello, en virtud de lo ordenado por el Tribunal Electoral Local, este **Consejo Estatal Electoral aprueba** la Convocatoria para elegir a las Consejerías para integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana en términos de las bases "**PRIMERA**", "**SEGUNDA**", "**TERCERA**", "**CUARTA**", "**QUINTA**", "**SEXTA**", "**SÉPTIMA**" y "**OCTAVA**", contenidas en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana, documento que se adjunta al presente acuerdo como "**ANEXO ÚNICO**".

Lo anterior, para que se remita dicho proyecto al H. Congreso del Estado de Morelos, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, proceda a su análisis y consideración para los efectos conducentes a que haya lugar.

Por otro lado, resulta de suma importancia solicitar la colaboración de las y los Integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del H. Congreso del Estado, para que en caso de generar observaciones propuestas o recomendaciones para la emisión del proyecto de convocatoria para elegir a las consejeras ciudadanas para integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana que para tales efectos se remite, las mismas sean realizadas y hechas

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

de conocimiento a la brevedad, tomando en consideración el plazo otorgado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y estar en aptitud de cumplir con la sentencia del juicio ciudadano **TEEM/JDC/63/2025-2** en tiempo y forma.

Finalmente, se determina por parte de este Instituto Comicial designar como enlace para la coordinación en la elaboración y emisión de la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, en términos del artículo 14 de la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**, a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, anexando los siguientes datos y medios de contacto:

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Nombre completo:               | M. en D. Mónica Sánchez Luna   |
| Cargo de la servidora pública: | Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana |
| Número de contacto:            | 777362-42-00 extensión 4205  |
| Correo institucional:          | secretaria.ejecutiva@impepac.mx  |

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 19 Bis, 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción V, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 63, 65, 66, fracciones I, II y V, 69, fracción I, 71, 78, fracción I, 83, 84, párrafo primero, 90 Bis y 90 Quáter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 14, 15 y 16 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos; este **Consejo Estatal Electoral**, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Este **Consejo Estatal Electoral**, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Este **Consejo Estatal Electoral**, **APRUEBA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, designar al enlace correspondiente para realizar de manera

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

coordinada con éste órgano comicial, las acciones conducentes para la expedición de la **“CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, en términos de lo establecido en el artículo 14 de la **“NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS”**, y en cumplimiento al considerando **“QUINTO”** y los resolutivos **“SEGUNDO”** y **“TERCERO”** de la sentencia relativa al expediente **TEEM/JDC/63/2025-2**.

**TERCERO. Se aprueba** la propuesta de proyecto de Convocatoria elaborada por éste órgano comicial para elegir a las consejerías ciudadanas para integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana.

**CUARTO. Se instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, para que **NOTIFIQUE DE MANERA INMEDIATA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA Y LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

**QUINTO.** En atención al considerando **“QUINTO”** de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local, en el que se vincula a su cumplimiento a los integrantes de la LVI Legislatura del Congreso del Estado, **se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que NOTIFIQUE DE MANERA INMEDIATA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.**

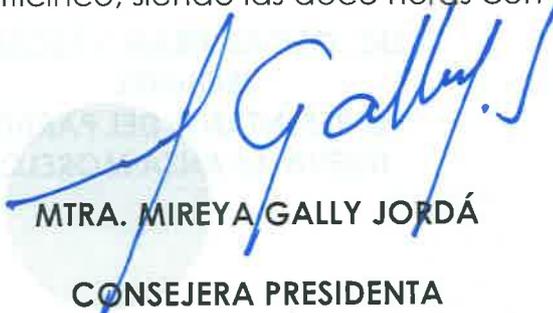
**SEXTO. Se instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, para que **NOTIFIQUE DE MANERA INMEDIATA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, en cumplimiento al considerando **“QUINTO”** y los resolutivos **“SEGUNDO”** y **“TERCERO”** de la sentencia relativa al expediente **TEEM/JDC/63/2025-2**.

**SÉPTIMO. Se instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** para que publique en página oficial de internet de éste Organismo Electoral Local, en atención al principio de máxima publicidad.

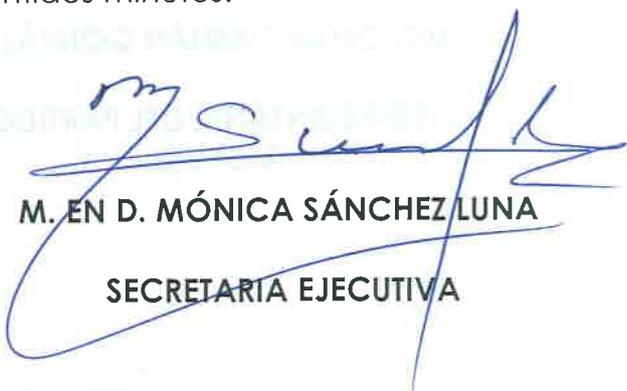
El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Ciudadana, celebrada el día once de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las doce horas con veintidós minutos.

  
**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**

**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA**

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**CONSEJERIAS ELECTORALES**

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO  
RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES  
ÁLVAREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO  
CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VICTOR MANUEL SALGADO  
MARTÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES  
SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL  
OCAMPO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ  
ESQUIVEL**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



## **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; el artículo 90 Bis fracción IV, VI y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y; los artículos 2, 12 fracción V, 14 párrafo quinto, bases **PRIMERA a OCTAVA** y 14 Bis fracción III de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, en conjunto con;

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA LVI LEGISLATURA.**

Con fundamento en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 59 numeral 17, 77 fracciones X y XI de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado; los artículos 2, 12 fracción I, 14 párrafo quinto, bases **PRIMERA a OCTAVA** y 14 Bis fracción III de la Nueva Ley de

Participación Ciudadana del Estado de Morelos.

## CONSIDERANDO

Que la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en materia de participación ciudadana, establece en su Título Primero, artículo 2, el derecho a los ciudadanos a deliberar, discutir y cooperar con las autoridades y así intervenir, participar e incidir en las decisiones públicas y actos de gobierno, a su vez, el Título Cuarto, artículo 14, prevé la integración del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, como un organismo autónomo, independiente y permanente con el objetivo de promover de forma efectiva la Participación Ciudadana y el uso de sus Instrumentos en el Estado de Morelos, asumiendo el compromiso con la ciudadanía morelense, como actor principal del proceso de consolidación de la democracia y la participación ciudadana en nuestro Estado.

Que en términos del artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, será el Consejo Estatal de Participación Ciudadana el organismo encargado de la calificación de procedencia de los medios de participación ciudadana, mismo que se integrará por 15 Consejerías titulares con su respectivo suplente, siendo la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos y la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, las autoridades competentes para la elaboración y expedición de la presente convocatoria.

En atención a lo anterior, el **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Congreso del Estado de Morelos a través de las Comisiones Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política**

## C O N V O C A N

A la ciudadanía en general; a participar en la convocatoria para elegir a las quince personas titulares y quince personas suplentes que integrarán el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, preferentemente que representen a los distritos federales electorales de la entidad.

### **OBJETO.**

Integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, que permitirá a la ciudadanía que lo conforme, participar de manera colegiada en el análisis, validación y procedencia de las solicitudes realizadas por la ciudadanía para la aplicación de los Instrumentos de Participación Ciudadana.

Las personas que en su caso integren el Consejo Estatal de Participación Ciudadana coadyuvarán en la promoción de la Participación Ciudadana de forma efectiva, asumiendo el compromiso con la ciudadanía morelense.

El Consejo Estatal de Participación Ciudadana estará integrado por quince (15) Consejerías Titulares, de manera paritaria, las cuales ocho (8) serán mujeres y siete (7) serán hombres. El mismo criterio de integración será aplicado para los suplentes de cada Consejería Titular.

### **ATRIBUCIONES.**

Las personas integrantes del Consejo Estatal de Participación Ciudadana contarán con las atribuciones previstas en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, en los reglamentos secundarios e internos y demás legislación aplicable en la materia.

## B A S E S

**PRIMERA.** Esta convocatoria deberá difundirse durante un mes en diversos medios electrónicos del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado, Ayuntamientos, así como en las de Organizaciones de la Sociedad, Instituciones de Educación Superior Públicas y privadas, Organizaciones Civiles, Colegios, Asociaciones o Agrupaciones de Profesionales así como de Organizaciones Ciudadanas, así como en 2 periódicos de circulación estatal. Para ser parte del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, deberán reunirse los siguientes requisitos y presentar en original y dos copias fotostáticas los siguientes documentales:

- I. Ser Ciudadano Morelense por residencia o nacimiento, en pleno uso de sus facultades.
- II. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber ocupado ningún cargo en cualquiera de los Poderes Federales, Poderes Estatales o Gobierno Municipal en los últimos 4 años.
- III. Acreditar fehacientemente los conocimientos en materia de participación ciudadana de manera enunciativa, mas no limitativa por:
  - Experiencia profesional o académica
  - Destacada participación en la sociedad civil en beneficio de la participación ciudadana.
  - Experiencia administrativa.
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no haber sido candidato a algún cargo de elección popular o dirigente de algún partido político en los últimos 4 años.
- V. Currículum Vitae que contenga una breve reseña de su experiencia profesional, académica o administrativa en materia de

participación ciudadana, o su destacada participación en la sociedad civil, acompañado de la documentación que acredite dichos aspectos curriculares.

- VI. Copia del acta de nacimiento, o en su caso, constancia de residencia.
- VII. Copia de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- VIII. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por algún delito doloso.
- X. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no encontrarse suspendido o privado del ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo siguiente: **"he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los 15 cargos titulares o 15 suplentes que integrarán el Consejo Estatal de Participación Ciudadana"**.
- XII. **Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste** no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no estar

afiliado o ser militante de algún partido político.

XIV. Todos los documentos en su caso deberán estar debidamente firmados.

**SEGUNDA.** El periodo de recepción de las solicitudes será del - de - de 2025 al - de - de 2025. Las solicitudes debidamente requisitadas deberán ser entregadas por cada aspirante de manera personal, quienes deberán acudir a las oficinas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicadas en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, y exhibirá para su cotejo en original y dos copias la documentación solicitada para su registro.

En caso de no cumplir con la totalidad de los documentos señalados en esta base, se establecerá un plazo de **24 horas** a partir de la notificación de la prevención vía electrónica correspondiente a efecto de que la ciudadanía aspirante subsane lo conducente, en el entendido de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada la solicitud.

Una vez finalizada la etapa de recepción de la documentación, el Instituto Morelense de Procesos Electorales **remitirá** a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado, el día hábil siguiente, los expedientes de los aspirantes con los requisitos acreditados, para su validación.

**TERCERA.** Agotada la etapa de recepción, y una vez recibidos los expedientes de los aspirantes para su validación, en un plazo no mayor a tres días, la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política emitirá un listado con todas y todos los aspirantes que acreditaron los requisitos establecidos en la Convocatoria y

posteriormente publicará el listado de aspirantes que continuaran en la siguiente etapa.

**CUARTA.** Una vez concluida la etapa anterior, la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, en un término no mayor a 3 días notificara de manera formal a través de vía electrónica a cada aspirante el día y hora que se realizará su comparecencia tomando como referente el orden que se presentaron a realizar su registro y se validó su solicitud.

Las comparecencias se realizarán en el área de Sesiones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**QUINTA.** En comparecencia, las y los aspirantes podrán exponer el porqué de su interés para formar parte del Consejo Estatal de Participación Ciudadana y desarrollará alguna temática sobre la participación ciudadana en un lapso no mayor a 10 minutos. Será motivo de descalificación el incumplimiento de las siguientes consideraciones:

- a) La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos.
- b) La presentación de documentación apócrifa o alterada.
- c) La documentación presentada con dolo o mala fe en el proceso de selección
- d) No presentarse la hora y día de su comparecencia.
- e) Hacer actos de carácter de proselitista.

**SEXTA.** Una vez concluida la etapa anterior en un término no mayor a tres días hábiles, la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política elaborará el listado final de aspirantes a integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana

y lo remitirá a los integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**SÉPTIMA.** En sesión pública y transmitida por redes sociales, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante cédula, llevará a cabo el proceso de elección de las quince (15) Consejerías titulares y quince (15) suplentes para integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana.

Una vez que se elija a la ciudadanía que integrará el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, se remitirá el acuerdo al Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a fin de que se incluya dentro de la orden del día de sesión y se programe la toma de protesta de las quince (15) Consejerías titulares del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, posteriormente se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos así como en 2 periódicos de mayor circulación en el Estado.

**OCTAVA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LVI Legislatura del Congreso del Estado.

Publíquese la presente Convocatoria en el la página oficial, redes sociales oficiales y otros medios digitales del Instituto, del Congreso del Estado, Gobierno del Estado y demás entes de carácter público y privado competentes en la materia, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, para lo cual se emitirá el aviso de privacidad correspondiente.

